

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto en el que el apoderado de la parte demandante solicitó reprogramación de la audiencia que estaba programada para el día 28 de junio anterior, argumentando encontrarse fuera del departamento. Sírvase proveer. El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación

RAD. **765203110003-2021-00503-00**. Divorcio

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo señala la constancia secretarial, el apoderado de la parte demandante, Dr. **CARLOS ALBERTO MAZUERA ARANGO**, presenta memorial en el que solicita la reprogramación de la audiencia programada para el 28 de junio de 2022 por cuanto estará por fuera del departamento del Valle del Cauca y regresará para el **11 de julio de 2022**.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., las cuales habrán de realizarse el día 12 del mes de julio de 2022, a la 1.30 P. M.

Por Secretaría, en tiempo oportuno, se les compartirá el LINK para la conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 504fc2cbfd5b48c1b31ab5c65193fdaf68fd6e2aaf4a964a9558f4e0c9a2fc00

Documento generado en 01/07/2022 05:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>